MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397 / 2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 168/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representada para este acto por **S.E. Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ**, con Cedula de Identidad N° 531.276 y RUC N° 531276-0, domiciliada en la Calle Ita Pirú N° 2518 c/ Héroes del 70, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 168/2013, en fecha 13 de diciembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC N° 04/2013, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para **"LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO DE AGUA DE H° A° DE 2.500 m3, EN LA CIUDAD DE LOMA PLATA"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2.051/03, Art. 62, modificado por la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1634/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, el Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. MINISTRO N° 339/2014, aprobado por Resolución Ministerial N° 1.588/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014.

El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2237/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 168/2013
b) Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 168/2013
c) Lista de cantidades y sus precios.
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones técnicas, planos, análisis de precio unitario, descripción de las obras y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Director de Obras de Construcción del Acueducto.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 20 – 4 -1 - 99 , incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 2232/2015.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El monto total de las obras originalmente contratadas y el aumento del Convenio Modificatorio N° 1, más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 2, asciende a la suma de Gs. 2.685.970.229 (Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y cinco millones novecientos setenta mil doscientos veintinueve) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El monto del presente Convenio Modificatorio N° 2, representa un incremento de Gs. 150.515.977 (Guaraníes ciento cincuenta millones quinientos quince mil novecientos setenta y siete) IVA Incluido, con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 1 de Gs. 2.535.454.252 (Guaraníes dos mil quinientos treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos) IVA Incluido, resultando un aumento total de 13,70 % respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el plazo original de ejecución de la obra, que es de 180 (ciento ochenta) días calendarios, a 270 (doscientos setenta) días calendarios, siendo la nueva fecha de terminación el 28 de octubre de 2015.

6.2. Vigencia del Contrato: Considerando lo estipulado en la cláusula 5 del contrato de obra, la Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del presente contrato y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre de 2015.

ING. HUGO O. NAVARRO RUIZ DIAZ
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE